

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de junio dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal Reivindicatorio
Rad. Nro. 11001310302420230020100

INADMÍTASE la anterior demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Aclárense los hechos de la demanda en el sentido de indicarse el estado del proceso de pertenencia promovido en el Juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de esta Ciudad por Inversiones Situar S.A.S., respecto del cual se encuentra inscrita la demanda en la anotación No. 019 del Certificado de Tradición del inmueble materia de este asunto.
2. Igualmente, especifíquese en los hechos de la demanda, la calidad en la que la demandada ocupa el bien materia de la presente acción.
3. Apórtese certificado de avalúo catastral del bien objeto de litigio vigente para el presente año, con el objeto de determinar la cuantía del mismo. (art. 26 #3 y 82 #9 del C. G. del P.).

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d3dec16c66e6819dba391ac17aa011c477f21966a8e69846801a7cc9f4bb042

Documento generado en 08/06/2023 03:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>